RESOLUCIÓN Nº: 360/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ORDENA LA REGULARIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO Nº: 15/2.019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL. – ID N°: 359434. ———

VISTO : La Nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la Regularización de Modificaciones al Contrato N°: 15/2019 suscrito entre la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú y la firma Comercial Blanca Nieves; modificaciones autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil y ———

: El Ministerio de Educación y Ciencias - MEC, a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, ha autorizado modificaciones a la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú según Notas DAE N° 191/2020; DAE N° 627/2020; N° 868/2020; N° 916/2020; N° 1226/2020 y N° 1440/2020.———

: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el cual sugiere la suscripción de una Adenda de Regularización de las Modificaciones al CONTRATO N°: 15/2019, autorizadas por el MEC. ———

CONSIDERANDO : Que, atendiendo a lo establecido en la Ley N°: 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Decreto reglamentario N°: 2992/19, y conforme a las disposiciones de la **Resolución DNCP N°: 5695/19 – CAPÍTULO IX. Convenios modificatorios y reajuste de precios adjudicados.** ———

Que, la Ley 426/94 – Orgánica Departamental, en el Título IV – ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR-, Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, así mismo, el Art. 18 inc. w, establece ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan. ——

: Que, las Secretarías del Gobierno Departamental tiene la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. ———

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **APROBRAR** el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y en consecuencia ordenar la REGULARIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO Nº: 15/2019 AUTOROIZADAS POR EL MEC en el marco del llamado a PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID N°: 359434, conforme a los argumentos expuestos. ———

Art.2º. : **REGULARIZAR** las modificaciones Autorizadas por el MEC al Contrato N°: 15/2019, y suscrito entre la **GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ** y la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES - RUC: 699279-0**, para la provisión de "Kits de alimentos no perecederos". ———

Art.3º. : **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), la elaboración de una ADENDA DE REGULARIZACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO respectivo con la firma mencionada en la que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirá la regularización de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ———

Art.4º. : **COMUNÍCAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ———

Salto del Guairá, 20 de Noviembre de 2.020.-

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

.....
ABG. HÉCTOR MÉNDEZ CENTURIÓN
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ · GOBERNADOR ·

.....
SR. CÉSAR RAMÍREZ CAJE
GOBERNADOR